



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON
FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

SESION PLENARIA TELEMATICA

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez

Dña. Julia Rivas Garcia

D. Miguel Angel Perez Santamaría

D. Jesús Mª Guinea Diaz de Otalora: ausente

D. Ruben Torremocha

Dña. Nicole Jimenez de Aberásturi Nuñez de Villavicencio

D. Davide di Paola:

Dña. Mª del Carmen Mateo Lopez de Ocariz

D. Felix Lopez de Torre Foronda

Dña. Rosa Guerrero Verdejo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las quince horas del día **treinta de abril de dos mil veinte** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- URGENCIA DE LA SESION

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la urgencia de la sesión viene determinada por la situación de emergencia en la que nos encontramos y es prioritario convocar las ayudas que se proponen, dado que se ha estado bastante tiempo consensuando las mismas

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

**II- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS
A PARTICULARES DESTINADAS A PALIAR NECESIDADES ESPECÍFICAS
CAUSADAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA
GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA
COVID-19.**



Visto el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, que han contribuido a contener el avance de la COVID-19.

Vistas las bases de convocatoria de las ayudas para colaborar con las pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio para paliar la falta de ingresos durante el cierre de sus establecimientos y empresas a que se han visto obligados por el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resultando que el Ayuntamiento dispone del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de subvenciones con el objetivo de incluir la acción subvencionadora municipal consistente en ayudas a particulares destinadas a paliar necesidades específicas causadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.

Segundo.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a particulares destinadas a paliar necesidades específicas causadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.

Tercero .- Publicar las presentes bases en la página Web municipal y en la Base Nacional de subvenciones.

Cuarto.-.- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General vigente, partida presupuestaria 230.480.000

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto.